

Secretaría de Economía

Promoción del Desarrollo, Competitividad, Innovación, Competencia y Política Regulatoria de los Sectores Industrial, Comercial y de Servicios

Auditoría de Desempeño: 2020-0-10100-07-0391-2021

391-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la conducción de la política regulatoria de los sectores industrial, comercial y de servicios respecto de las prácticas desleales del comercio internacional contribuyó a la salvaguarda de los intereses comerciales de México.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de las acciones de la SE en el ejercicio fiscal 2020, tomando como referencia el periodo 2015-2019, para dimensionar todas las etapas de las investigaciones por prácticas desleales de comercio internacional.

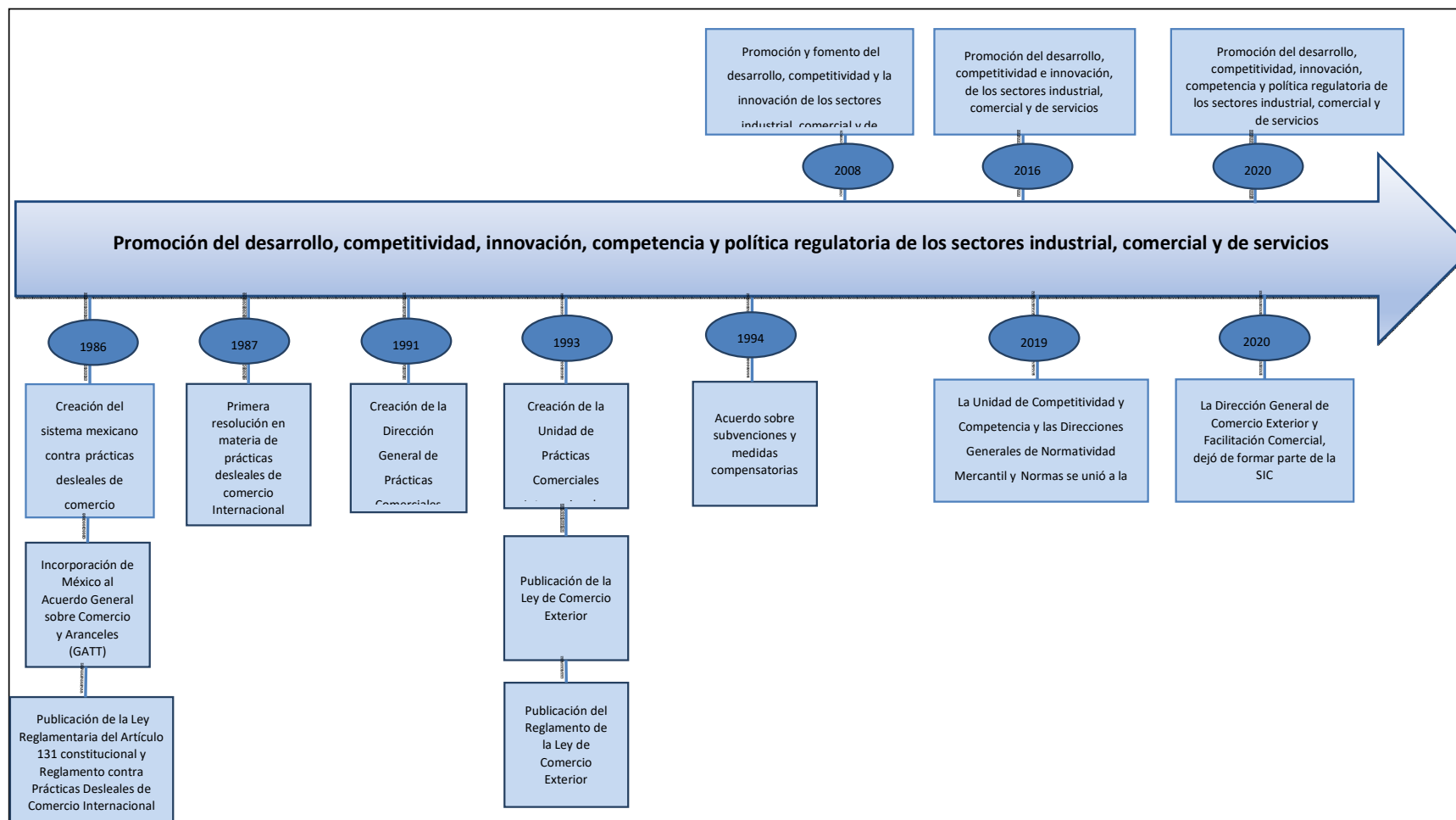
En términos del alcance temático, se revisaron los resultados alcanzados en la discriminación de precios (dumping) y subvenciones, respecto a la existencia de daño material a la rama de producción nacional; cuotas compensatorias (provisionales y definitivas); procedimientos especiales, referentes a la cobertura de producto, márgenes individuales, elusión, aclaración y extensión de beneficios; el seguimiento sistemático de las resoluciones administrativas; el ejercicio de los recursos asignados; la contribución al crecimiento económico equilibrado, y los mecanismos de evaluación, integrados por el sistema de evaluación del desempeño, control interno, rendición de cuentas y objetivos de desarrollo sostenible.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en las Paráfrasis de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos, las cuales son complementarias de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, de la INTOSAI. En el desarrollo de la auditoría los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Economía contribuyeron a contar con una competencia económica justa.

Antecedentes

El desarrollo económico de México se encuentra relacionado con sus capacidades productivas económicas, comerciales, industriales y de servicios de nuestro país, y la creación y distribución de riqueza que se realiza mediante las empresas privadas y públicas con las que cuenta la nación. La conceptualización e implementación de las prácticas desleales de comercio internacional están enmarcadas dentro del periodo 1986-2020, conforme a la siguiente línea del tiempo:

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL Y EVOLUCIÓN DEL Pp P009



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en información del Manual de Organización Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, Presupuesto de Egresos de la Federación e información proporcionada por la SE.

En 1982, el desarrollo del país estaba basado en el modelo de sustitución de importaciones, cuyos objetivos son: industrialización, dotación de infraestructura y diversificación económica. Esta estrategia de desarrollo se propuso lograr, mediante la aplicación de aranceles relativamente elevados, permisos de importación y otras formas de protección comercial, la consolidación de la industria nacional y la modernización de la economía mexicana.^{1/}

La crisis financiera hizo necesario replantear el modelo de desarrollo existente y establecer una estrategia de crecimiento basado en el libre comercio que tuviera repercusiones positivas en el empleo, en la eficiencia y en una mejor asignación de recursos. México cambió su política comercial: bajó los aranceles, eliminó restricciones cuantitativas y licencias de importación. En forma paralela, esto incentivó las exportaciones no petroleras, que comenzaron a cobrar importancia en la economía. Con este proceso, México se convirtió en un nuevo mercado para los productores extranjeros, lo que originó un aumento en el volumen de importaciones.^{2/}

La competencia generada en el mercado mexicano por productos importados a precios internacionales ayudó a incrementar la eficiencia de la planta productiva nacional. Sin embargo, la apertura dio lugar también a la posibilidad de importaciones en condiciones de competencia desleal. En este contexto, se creó el sistema mexicano de defensa comercial orientado a evitar que las condiciones de competencia desleal internacional dañaran a la producción nacional.^{3/}

En 1986, se publicó la Ley Reglamentaria del Artículo 131 de la CPEUM y el Reglamento contra Prácticas Desleales de Comercio Internacional y con la incorporación de México al Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles (GATT),^{4/} se reorientó la economía hacia el mercado externo, privatizando la banca y reduciendo las empresas del Estado, lo que resultó en un proceso acelerado de apertura comercial y desregulación estatal, impulsando la capacidad exportadora de México.

En 1987, se estableció por primera vez en México un procedimiento administrativo para determinar la existencia de prácticas desleales de comercio internacional.^{5/}

En 1991, se creó la Dirección General de Prácticas Comerciales Internacionales, que dos años más tarde, con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial el 1 de abril de 1993 en el DOF, cambió su denominación a Unidad de

1/ Secretaría de Economía “Manual de Organización Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales” 2018.

2/ Op. Cit.

3/ Op. Cit.

4/ SER, (1986), “Protocolo de Adhesión de México al Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio”, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), México.

5/ Op. Cit.

Prácticas Comerciales Internacionales para llevar a cabo las investigaciones sobre prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguardia.^{6/}

Con la publicación de la Ley Reglamentaria del Artículo 131 de la Constitución y del Reglamento contra Prácticas Desleales de Comercio Internacional en 1986, se estableció por primera vez en México un procedimiento administrativo para determinar la existencia de prácticas desleales de comercio internacional. La apertura se fue consolidando y, progresivamente, más sectores de la industria nacional solicitaron una defensa contra las importaciones efectuadas en condiciones desleales. Ante esa realidad, en 1991 se creó la Dirección General de Prácticas Comerciales Internacionales, que dos años más tarde, con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial el 1 de abril de 1993 en el DOF, cambió su denominación a Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, la cual habría de llevar a cabo las investigaciones sobre prácticas desleales de comercio internacional y la aplicación de medidas de salvaguardia.^{7/}

El 14 de septiembre de 1994 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en el cual se dieron a conocer los servicios que ofrecerían de acuerdo con su circunscripción territorial, efectuándose una reestructuración en la Dirección General de Delegaciones Federales que implicó dar mayor jerarquía a la unidad administrativa para convertirse en la Coordinación General de Delegaciones Federales.^{8/} En el marco legal, la Ley de Comercio Exterior ha tenido diferentes reformas desde que fue expedida: en diciembre de 1993, diciembre de 2000, marzo de 2003 y en enero y diciembre de 2006.

El 19 de abril de 2000 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforma la Ley Federal de Procedimiento Administrativo con el que se creó la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría con el objetivo de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, que generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad a través de la revisión del marco regulatorio nacional, el diagnóstico de su aplicación y la elaboración de propuestas al Titular del Ejecutivo Federal de proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos.^{9/}

En 2013 el programa P009 “Promoción y fomento del desarrollo, competitividad y la innovación de los sectores industrial, comercial y de servicios”, respondía al problema del bajo crecimiento económico y a la divergencia entre los diversos sectores de la economía

6/ Secretaría de Economía, (2020), “Manual de Organización General de la Secretaría de Economía”, México, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2020.

7/ Op. Cit.

8/ Op. Cit.

9/ Op. Cit.

mexicana. Durante 2013, el sector terciario creció a una tasa de 2.1% anual, el sector primario mostró un módico incremento de 0.3% anual y el secundario se contrajo en 0.7% anual. De manera similar, las industrias dentro de los sectores presentaron crecimientos desequilibrados: En el sector manufacturero las industrias de la impresión y convexas decrecieron 7.1% en 2013 respecto a 2012; mientras que otras industrias como los equipos electrónicos y la confección se incrementaron en 13.3 y 3.1%, respectivamente.^{10/}

La Secretaría de Economía restablece condiciones de competencia leal de comercio internacional, al imponer medidas compensatorias cuando, como resultado de una investigación, se determina que existen importaciones en condiciones de *dumping* o subvencionadas. Al 30 de noviembre de 2018 se tienen 71 cuotas vigentes, 68 por prácticas de *dumping* y tres por subvenciones. Abarcan 44 productos originarios de 17 países, destacando China con el 45% de las medidas, y el sector de “metales básicos y sus manufacturas” con el 68% del total.^{11/}

De enero a noviembre de 2018 se publicaron en el DOF 25 resoluciones administrativas referentes a prácticas desleales de comercio internacional, que implicaron el inicio de dos investigaciones *antidumping*, seis exámenes de vigencia de cuota compensatoria, un examen de compromiso de precios y una investigación por elusión de pago de cuota compensatoria.^{12/}

Como resultado de las investigaciones ordinarias, se impuso una cuota compensatoria provisional y siete definitivas, todas por *dumping*. Asimismo, cinco exámenes concluyeron prorrogar la vigencia de cuotas. Se redujo el plazo para resolver los procedimientos por prácticas desleales de comercio internacional de 23 meses promedio en 2012 a 18 en 2018, eliminando así retrasos en la defensa oportuna de la industria nacional.^{13/}

La Secretaría de Economía, específicamente la Subsecretaría de Industria y Comercio, se ha estado reestructurando. En 2019, se unió a la Subsecretaría la Unidad de Competitividad y Competencia y las Direcciones Generales de Normatividad Mercantil y Normas.^{14/}

Durante 2020, la Dirección General de Comercio Exterior y Facilitación Comercial dejó de formar parte de la Subsecretaría, y a partir del mes de mayo del 2021, la Unidad de Competitividad y Competencia y las Direcciones Generales de Normatividad Mercantil y Normas nuevamente salieron de la secretaría.^{15/}

^{10/} Información proporcionada por la entidad fiscalizada “Antecedentes”

^{11/} Secretaría de Economía, Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 (PRODEINN)

^{12/} Op. Cit.

^{13/} Op. Cit.

^{14/} **Op. Cit.**

^{15/} **Op. Cit.**

Resultados

1. Discriminación de precios y subvenciones

En 2020, la Secretaría de Economía recibió 11 solicitudes para realizar investigaciones por prácticas desleales de comercio internacional, referentes a discriminación de precios, de las cuales 2 fueron admitidas y se publicaron las resoluciones de inicio y preliminar, mientras que 9 correspondieron a desistimientos o abandonos. Asimismo, durante 2020, llevó a cabo dos investigaciones, cuyas solicitudes fueron recibidas en 2019, correspondientes a Ftalato de dioctilo (DOP) proveniente de Corea y Estados Unidos y Poliéster filamento textil texturizado (PFTT) de China y la India. En cuanto a la integración, de los 13 expedientes revisados, se constató que registraron un cumplimiento del 100.0% respecto de los criterios relativos a contar con la información documental obtenida durante los procedimientos administrativos; las transcripciones o actas de las reuniones o audiencias; los avisos publicados en el Diario Oficial de la Federación y las actas levantadas en las sesiones de la Comisión de Comercio Exterior, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley de Comercio Exterior y el artículo 138 del reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

2. Cuotas compensatorias

En 2020, la Secretaría de Economía publicó 7 resoluciones, referentes a procedimientos contra prácticas desleales de comercio internacional de 2018 y 2019, en la modalidad de discriminación de precios, y con las cuales se impusieron 7 cuotas compensatorias, de éstas 4 fueron provisionales y 3 definitivas, que en suma con las 52 cuotas compensatorias vigentes a 2020 da un total de 59 cuotas compensatorias vigentes a 2020. Asimismo, en 2020, la SE realizó 18 procedimientos de exámenes de vigencia, de los cuales se verificó la integración de los expedientes y se constató que registraron un cumplimiento del 100.0%, en cuanto a la integración, al contar con el soporte documental de la manifestación de intereses presentada por las partes interesadas y la información necesaria para dar inicio a los investigaciones; las comunicaciones con las partes; la resolución de inicio del examen de vigencia publicado en el Diario Oficial de la Federación, excepto el expediente EC. 06/20, ya que la parte interesada desistió de la solicitud; la audiencia pública, excepto los expedientes EC. 04/20 y EC. 05/20, debido a que las partes ya no comparecieron y las cuotas compensatorias se eliminaron, y el expediente EC. 34/20, ya que el acta de la audiencia se encontraba en proceso de elaboración; la opinión de la Comisión de comercio exterior y la resolución final, excepto de los expedientes EC. 20/20, EC. 23/20, EC. 24/20, EC. 25/20, EC. 27/20, EC. 28/20, EC. 34/20, EC. 35/20 y EC. 36/20, puesto que los proyectos de resolución estaban en proceso de elaboración. Además, llevó a cabo 2 procedimientos de revisión de cuotas compensatorias, de los cuales también se verificó la integración de los expedientes y se constató que éstos se integraron conforme la normativa aplicable, en cumplimiento de los artículos 29, 68 y 70 de la Ley de Comercio Exterior, así como del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

3. Procedimientos especiales

En 2020, la Secretaría de Economía recibió 5 solicitudes para realizar procedimientos especiales, referentes a las modalidades de elusión de cuotas compensatorias definitivas y aclaración de resoluciones y correspondientes a las mercancías de rollos de acero laminados en caliente y provenientes de China, lápices de Malasia, jaladeras de acero y de zamac de China y productos planos de acero inoxidable laminados en frío de China y Taipéi; sin embargo, dichas solicitudes no fueron procedentes, ya que no cumplían o no correspondían con los requisitos o criterios establecidos en la normativa aplicable, por lo tanto, no existieron elementos objetivos que justificaran el inicio de las investigaciones, de conformidad con el artículo 89, incisos A, B, C, D y E, de la Ley de Comercio Exterior.

4. Seguimiento

La Secretaría de Economía indicó que el proceso de seguimiento de las resoluciones se realiza por medio de su captura, así como de la publicación en el DOF de estas, las cuales también se encuentran integradas en el expediente respectivo. En el periodo 2015-2020, la SE publicó un total de 213 resoluciones, de las cuales 111 se relacionaron con examen de vigencia, 85 con *antidumping*, 7 con elusión y 10 por motivo de revisión. En 2020, se constató que la SE publicó en el Diario Oficial de la Federación un total de 40 resoluciones de las cuales 28 correspondieron a exámenes de vigencia, 11 por *antidumping* y 1 por motivo de revisión. En cuanto a la integración de las resoluciones emitidas en los procedimientos por prácticas desleales de comercio internacional en los expedientes administrativos, se verificó que éstas se encontraron debidamente integradas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

5. Ejercicio de los recursos

En 2020, al Pp P009 “Promoción del Desarrollo, Competitividad, Innovación, Competencia y Política Regulatoria de los Sectores Industrial, Comercial y de Servicios”, a cargo de la SE, se le asignaron 327,040.7 miles de pesos, lo que representó el 5.2% del presupuesto establecido al ramo 10 que fue de 6,255,603.1 miles de pesos; sin embargo, ejerció 284,869.9 miles de pesos, cifra inferior en 12.9% respecto del original, como resultado de la disminución en los recursos erogados por la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad, la Unidad de Competitividad y la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior. Del total erogado, el 23.3% (66,421.7 miles de pesos) correspondió a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales para la realización de los procedimientos contra prácticas desleales de comercio internacional. En cuanto a la desagregación del presupuesto por objeto de gasto, en el capítulo 1000 “Servicios personales”, se ejerció el 89.1% (253,806.9 miles de pesos); en el capítulo 2000 “Materiales y suministros”, el 0.3% (721.6 miles de pesos); en el capítulo 3000 “Servicios generales”, el 10.4% (29,687.6 miles de pesos); y en el capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, el 0.2% (653.7 miles de pesos).

En cuanto al presupuesto modificado, éste fue inferior en 42,151.3 miles de pesos respecto del original, cuya diferencia correspondió a 424 adecuaciones presupuestarias realizadas por la SE, de las cuales 198,350.2 miles de pesos fueron ampliaciones compensadas; 4,533.3 miles de pesos ampliaciones líquidas; 206,970.8 miles de pesos reducciones compensadas, y 38,064.0 miles de pesos reducciones líquidas, en cumplimiento del artículo 57, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Finalmente, en cuanto a los pagos de los gastos efectivamente devengados, la SE proporcionó 7,180 CLC que sustentaron un monto de 285,473.1 miles de pesos, cifra superior en 603.2 miles de pesos respecto del presupuesto ejercido el cual fue de 284, 869.9 miles de pesos, cuya cifra correspondió con los reintegros realizados por la SE en 2020. Asimismo, se identificó que del total de los reintegros realizados, 208 se llevaron a cabo en el capítulo 1000 “servicios personales” y 2 en el capítulo 3000 “Servicios generales” como resultado de cheques cancelados, faltas y retardos del personal, y devoluciones del fondo rotario 2020, de conformidad con el artículo 52, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6. Contribución al crecimiento económico equilibrado

En 2020, se constató que para contribuir a contar con una competencia económica justa y al crecimiento económico equilibrado de México, en el programa presupuestario P009 “Promoción del Desarrollo, Competitividad, Innovación, Competencia y Política Regulatoria de los Sectores Industrial, Comercial y de Servicios” se estableció como objetivos “Contribuir a fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos” y “Políticas públicas que impactan en la disminución de costos de diversos sectores industriales”; al respecto, se solicitaron a la entidad fiscalizada los resultados obtenidos en 2020, así como la evidencia documental que acredite éstos; sin embargo, se constató que la secretaría no generó y tampoco recopiló información para reportar los resultados obtenidos, lo que limitó conocer en qué medida, este programa contribuyó al cumplimiento de objetivos superiores; con ello se limitó lo dispuesto en el artículo 1, de la Ley de Comercio Exterior, y en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P009 “Promoción del Desarrollo, Competitividad, Innovación, Competencia y Política Regulatoria de los Sectores Industrial, Comercial y de Servicios” de 2020.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 17 de diciembre de 2021, la Secretaría de Economía remitió información con la cual se verificó que en el indicador a nivel de fin denominado “Productividad total de los factores” realiza su medición por medio de la información que publica el INEGI la cual, a 2020, se encontró disponible y está en espera de su publicación en el informe de avances y resultados del Programa Sectorial de Economía 2021. Como resultado de que la información se encuentra disponible en periodos posteriores al de la presentación de la Cuenta Pública de cada año, el resultado no se reflejó en la MIR; sin embargo, la dependencia recalcó que no resulta viable modificar el indicador, debido a que

las guías para su elaboración indican que este tipo de indicadores deben figurar a nivel de fin.

En lo que respecta al objetivo de componente “Políticas públicas que impactan en la disminución de costos de diversos sectores industriales”, la SE acreditó que, como resultado de la publicación del Acuerdo que modifica al diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, del 12 de febrero del 2021, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior que era la encargada de reportar los resultados de dicho objetivo y sus indicadores, modificó su adscripción de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad a la Subsecretaría de Comercio Exterior, motivo por el cual, no contó con memorias estadísticas y documentales del resultado reportado. Además, para el ejercicio fiscal 2021, se constató que se modificó la MIR y se eliminó el objetivo de componente señalado así como sus indicadores asociados. Por lo anteriormente señalado, se consideró por solventada la observación.

7. Sistema de Evaluación del Desempeño

El Programa presupuestario (Pp) P009 “Promoción del desarrollo, competitividad, innovación, competencia y política regulatoria de los sectores industrial, comercial y de servicios” se creó en 2008 y con base en lo dispuesto por los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020 y para ejercer las facultades establecidas en el Artículo 34, fracciones I, IV y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En el árbol de problemas del Pp P009 “Promoción del desarrollo, competitividad, innovación, competencia y política regulatoria de los sectores industrial, comercial y de servicios”, se identificó que en la alineación con la planeación nacional del problema específico que se pretende atender no se identificaron elementos directamente relacionados con las prácticas desleales del comercio internacional, por lo que, el equipo auditor identificó que la problemática reside en la existencia de la competencia económica desleal que genera mayores costos para empresas y consumidores; sin embargo, al no incluir en el árbol del problema la problemática que se pretende atender, mostró áreas de oportunidad para la verificación del cumplimiento del apartado III.2 Etapas de la Metodología de Marco Lógico, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

La lógica vertical de la MIR 2020 del Pp P009 “Promoción del desarrollo, competitividad, innovación, competencia y política regulatoria de los sectores industrial, comercial y de servicios” se observó que el objetivo de nivel de Fin guardó congruencia con los objetivos establecidos en los documentos de planeación de mediano plazo, debido a que se alinea con el Eje III. Economía del PND 2019-2024 “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo”; y con el Objetivo prioritario 2 “Impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria”, el cual buscó “contribuir al desarrollo económico incluyente mediante el diseño de agendas sectoriales para impulsar el incremento de la productividad y competitividad de los sectores maduros, dinámicos y emergentes, definidos

como estratégicos”, sin embargo, identificó que se registraron dos objetivos de nivel de Fin para el Pp P009, uno establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF) y otro en el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de la Cuenta Pública 2020 (CP), sin que la dependencia justificara las causas de dicha variación.

En la lógica vertical de la MIR del Pp P009, se determinó que el objetivo de propósito expresa el resultado directo que se espera alcanzar en la población objetivo (Los sectores maduros, dinámicos y emergentes, definidos como estratégicos), en los componentes y actividades se relacionan a las políticas públicas diseñadas para promover la competitividad y productividad de la industria y sus agendas; que impacten la disminución de costos de sectores industriales; y que se encaminen al fomento de proveedurías nacionales y el desarrollo de cadenas productivas, sin que se vincularan con el área de enfoque identificada como los sectores maduros, dinámicos y emergentes; así como en la relación de causa-efecto entre los niveles componente y actividad, debido a que no se cuenta con una definición de la actividad en específico en cada uno de los objetivos; asimismo, la redacción de 3 de los 6 objetivos de nivel actividad no cumplen con la sintaxis establecida, mostrando áreas de oportunidad para la verificación del cumplimiento de IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, 3. Análisis de la lógica vertical, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Con el análisis de la lógica horizontal se identificó que los indicadores definidos en la MIR del Pp P009 son congruentes con los objetivos definidos para cada nivel; sin embargo, presentó inconsistencias en el nivel de Fin en el método de cálculo, la meta anual y el avance del indicador; en el nivel de Propósito en el método de cálculo, ya que debe utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras; en el nivel de Componente no relacionó información respecto del objetivo de “Políticas públicas encaminadas al fomento de proveeduría nacional y desarrollo de cadenas productivas” y su indicador “Porcentaje de actividades realizadas para el fomento de proveeduría nacional” en el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de la MIR de Cuenta Pública 2020 información respecto de los resultados alcanzados, sin que justificara las causas de dicha variación; y en el nivel de Actividad aun cuando son congruentes para la medición de sus objetivos, en la denominación, definición y método de cálculo, y que permiten valorar el objetivo al que se encuentran alineados y definen las acciones principales para generar los bienes o servicios que produce el programa, se observó que dichas actividades deberán ser las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes, así como ser las necesarias y suficientes para cada componente; además, en el objetivo de “Elaboración de un informe de las compras de la APF registradas en el Comité Intersecretarial de Compras de Gobierno” y el indicador “Informe de la situación de compras de la APF” la dependencia no relacionó información respecto del objetivo, indicador y método de cálculo en el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de la MIR de Cuenta Pública 2020 información respecto de los resultados alcanzados, sin que justificara las causas de dicha variación, mostrando áreas de oportunidad para la verificación del

cumplimiento del apartado 2. Análisis de la lógica horizontal, y IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 17 de diciembre de 2021, la Secretaría de Economía remitió información con la cual se constató que elaboró un árbol del problema y de objetivos el cual se integrará en el diagnóstico actualizado del programa; asimismo, durante 2021 impulsó una evaluación externa de diseño del programa, la cual abarcó el análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa, poblaciones y mecanismos de atención, vinculación con la planeación sectorial y nacional, rendición de cuentas (MIR), posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales, hallazgos y oportunidades de mejora en el diseño y en la implementación del programa y la formulación de recomendaciones generales y específicas para su diseño e implementación de sus procesos sustantivos, cuyos hallazgos serán formalizados en un mecanismo de aspectos susceptibles de mejora ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se les dará seguimiento hasta su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, por lo cual, se considera solventado lo observado.

8. Sistema de Control Interno

A efecto de evitar duplicidades, el resultado del Sistema de Control Interno se desarrolló en la auditoría 386-DE “Negociación, Administración y Defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de Comercio e Inversión”, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2020.

9. Rendición de cuentas

La Secretaría de Economía, en 2020, incluyó información respecto de sus gestiones para el programa presupuestario P009 “Promoción del Desarrollo, Competitividad, Innovación, Competencia y Política Regulatoria de los Sectores Industrial, Comercial y de Servicios”, donde se relacionaron elementos en la materia de la discriminación de precios (*dumping*), subvenciones, cuotas compensatorias, medidas de salvaguarda, de procedimientos especiales y del ejercicio de los recursos, así como de los objetivos establecidos para el programa de “Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante el diseño de agendas sectoriales para impulsar el incremento de la productividad y competitividad de los sectores maduros, dinámicos y emergentes, definidos como estratégicos”, además de reportar avances respecto del cumplimiento de lo descrito en el eje III. Economía del PND 2019-2024, de la estrategia prioritaria 2.1 y las acciones puntuales de 2.1.6 y 2.1.7 del Programa Sectorial de Economía 2020-2024 (PROSECO).

En 2020, la SE estableció metas en el PEF para el Pp P009 creado específicamente para dar atención a la contribución del desarrollo económico incluyente mediante el diseño de agendas sectoriales para impulsar el incremento de la productividad y competitividad de los

sectores maduros, dinámicos y emergentes, definidos como estratégicos, en el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de la Cuenta Pública 2020 la dependencia definió avances anuales en cumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

10. Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Secretaría de Economía, en 2020, contó con elementos que permitieron evaluar su vinculación de la materia auditada, en términos de contar con una competencia económica justa con el objetivo 17 “Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible” de los ODS, debido a lo siguiente:

En términos de la coordinación y acciones adoptadas por la Presidencia de la República para involucrar a la SE en el proceso de implementación de los ODS y de la Agenda 2030, participó en la implementación de la Agenda 2030 a través de los diferentes consejos y comités establecidos. Sin embargo, la Jefatura de la Oficina de la Presidencia dirigió el oficio (JOP-SIA-47-2020 del 19 de marzo de 2020) a la Secretaria de Economía en el que se solicitó ratificar o actualizar los enlaces de comunicación e incluir en la matriz de responsabilidad directa e indirecta de las dependencias de la APF, sin embargo, la dependencia mostró debilidades en dicha información, mostrando áreas de oportunidad en el cumplimiento del artículo primero, párrafo segundo, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En cuanto a las reuniones del comité de trabajo, la SE remitió las listas de asistencia en las que participaron funcionarios en representación de la SE correspondientes a octubre de 2019; sin embargo, no se identificaron las firmas de asistencia de éstos, ni el seguimiento de las acciones acordadas en dicho Comité, mostrando áreas de oportunidad en el cumplimiento del artículo primero, párrafo segundo, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 17 de diciembre de 2021, la Secretaría de Economía remitió una nota explicativa en la cual indicó que en relación con la respuesta al oficio JOP-SIA-47-2020 emitido por la jefatura de la oficina de la Presidencia el 19 de marzo, con el oficio núm. 100.2020.01976 del 5 de agosto de 2020, dio atención a su seguimiento. Al respecto, la dependencia acreditó copia del oficio citado con el cual dio atención a la solicitud de la jefatura de la oficina de la Presidencia, referente la ratificación y actualización de los enlaces del COMIFED para el cumplimiento de la agenda 2030.

Respecto de las firmas de asistencia y seguimiento a las acciones del consejo y los comités, la SE indicó que participa en la implementación de la agenda 2030 para el monitoreo de indicadores, por medio de los consejos y comités siguientes: Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CNA2030), Comité de la Estrategia Nacional (CT-

CNA2030), Comité de Crecimiento económico e inversión sostenible (CT2) y en el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo (CTEODS).

Asimismo, la dependencia indicó que, de acuerdo con el Decreto por el que se creó el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el artículo séptimo, fracción XI, se establece que el Consejo contará con un Secretario Ejecutivo, quien será el Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República y tendrá la función de preparar las sesiones, verificar el quórum, elaborar y certificar los acuerdos y actas correspondientes; en ese sentido, destacó que el secretario es el funcionario público designado para resguardar la evidencia documental de la participación de las dependencias de la administración pública en el CNA2030.

Respecto de los CT-CNA2030 y CT2, en la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030, en el capítulo III “El marco institucional de implementación de la Agenda 2030”, se contempla el plan de trabajo 2019-2020 del Consejo Nacional de la Agenda 2030, el eje 5 “Afianzar los Comités de Trabajo del Consejo Nacional de la Agenda 2030”, dentro del cual se identifican las actividades las siguientes: Institucionalizar los Comités de Trabajo del Consejo Nacional de la Agenda 2030, presentar la Estrategia Nacional de la Agenda 2030, crear foros multisectoriales sobre la agenda 2030, desarrollar y dar seguimiento al informe nacional voluntario por medio de los Comités de Trabajo del Consejo Nacional de la Agenda 2030. Por lo anterior, la dependencia indicó que la responsabilidad de presentar la evidencia de la participación en dichos comités en el ejercicio fiscal 2020, correspondió al secretario ejecutivo antes mencionado.

Asimismo, respecto de la participación en el CTEODS, la Secretaría de Economía indicó que dicha actividad la realiza en su carácter de “vocal” y que, conforme a las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de información, con fecha de actualización del 20 de julio de 2010, en su capítulo VII. Funciones de los integrantes de los Comités Técnicos Especializados, numeral vigésimo, fracción II, se establece que el secretario de actas elaborará las minutas de las sesiones del comité y llevará el orden de las mismas.

Además, como hechos posteriores, se indicó que el 20 de julio del 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el cual, en el artículo séptimo, se establece que, a partir de esa fecha, el Secretario Ejecutivo del CNA2030 será un representante de la Secretaría de Economía y sus funciones correspondientes.

Como resultado de los argumentos presentados por la Secretaría de Economía así como de la revisión de la información, se considera que se cumple con lo señalado en el artículo primero, párrafo segundo del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, debido a que acreditó con evidencia documental la respuesta correspondiente al oficio JOP-SIA-47-2020 emitido por la jefatura de la oficina de la Presidencia el 19 de marzo de 2020 y, de conformidad con los argumentos presentados,

el resguardo de la información de la participación en los comités de los ODS antes citados, en 2020, fue responsabilidad del Secretario Ejecutivo, jefe de la Oficina de la Presidencia de la República. Asimismo, se acreditó como hechos posteriores la publicación del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el cual se establece que el Secretario Ejecutivo del CNA2030 será un representante de la SE y tendrá entre sus funciones llevar el registro y control de las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al funcionamiento del Consejo, por lo cual, se solventó lo observado.

El papel de la SE y su estructura de liderazgo para discutir y tratar las cuestiones relacionadas con la Agenda 2030 y los ODS, la dependencia formó parte de este compromiso el cual se enfatiza en el instrumento que dirige sus acciones durante la presente administración: El Programa Sectorial de Economía 2020-2024 (PROSECO) donde los objetivos prioritarios, las estrategias y las acciones de la SE, contribuirán al cumplimiento de la Agenda 2030, auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) e integrada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al vincularse al objetivo 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible (...), en observancia a lo dispuesto en el artículo segundo, fracciones IX y X, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Asimismo, la dependencia no precisó el avance de las metas del indicador establecido para el cumplimiento de la Agenda 2030 en 2020, mostrando áreas de oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo segundo, fracción VIII, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 17 de diciembre de 2021, la Secretaría de Economía remitió nota explicativa en donde señaló que respecto del avance de las metas del indicador establecido para el cumplimiento de la Agenda 2030; de 2017 a 2019, en el marco del CTEODS, México daría seguimiento a 169 indicadores del marco global, es decir, que como país generaría la información correspondiente a esos indicadores formando éstos parte de su Marco Nacional de Indicadores (MNI). El MNI, se complementó también de un conjunto de 54 indicadores que ya se tenían desarrollados en el marco del SNIEG y que permitían medir aspectos específicos del avance en las metas de la Agenda 2030 que eran de interés para México como país.

De esta forma, el MNI se integraba de 223 indicadores únicos, 169 que se seleccionaron del marco global de indicadores y 54 que el CTEODS eligió para complementar el seguimiento a las metas de la agenda. Los 54 indicadores complementarios se publicaron en el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS); el indicador 17.10.2 Promedio arancelario que México aplica a sus socios comerciales, ponderado por el valor de importaciones respecto al total, a cargo de la SE, formaba parte de estos 54 indicadores. El trabajo que realiza el comité es continuo, por lo que el estado que guardan los indicadores se va actualizando con base en las actividades que realicen las unidades del estado del SNIEG.

En 2020, se concluyó la revisión comprensiva del Marco Global planeada desde la definición del marco inicial en 2017 y en este mismo año se publica el nuevo Plan Nacional de Desarrollo y sus Programas Sectoriales respectivos. Derivado de esto, se plantea actualizar y modificar el MNI-ODS para México, de forma que respondiera a las necesidades de información del país tomando en cuenta la coyuntura de planeación nacional.

En ese contexto, la presidencia y el secretario técnico del CTEODS en turno prepararon una primera propuesta del marco nacional de indicadores, con los indicadores complementarios necesarios. Dicha propuesta fue sometida a consideración del CTEODS, así como de los Comités Ejecutivos de los cuatro subsistemas nacionales de información, por medio de sus presidencias y los vicepresidentes de la junta de gobierno del INEGI; para que, posteriormente el CTEODS pudiera establecer el nuevo MNI. Finalmente, el MNI fue aprobado el 6 de noviembre de 2020 y se encuentra disponible en: <https://agenda2030.mx/ODSGoalSelected.html?ti=T&cveArb=ODS0170&goal=0&lang=es#/ind>, el cual ya no incluye al indicador 17.10.2.

De acuerdo con los argumentos presentados por la dependencia y con la revisión del portal de internet citado, se verificó la baja del indicador 17.10.2 del Marco Nacional de Indicadores, por lo que se solventó lo observado.

En lo referente a la estructura de liderazgo para discutir y tratar las cuestiones relacionadas con la Agenda 2030 y los ODS la dependencia contó con una estructura formalmente establecida, y precisó que fue coordinada desde la Oficina de la Presidencia de la Republica, hasta el ejercicio fiscal 2020, a través de una arquitectura institucional consolidada y encabezada por el Consejo Nacional de la Agenda 2030, se estableció un plan de trabajo que en sus ejes contemplan la coordinación interinstitucional a nivel horizontal y vertical, y para lo cual la Oficina de la Presidencia solicitó a la Administración Pública Federal, establecer el modelo de los Comités de Implementación Federal (COMIFED) como organismo operador de la Agenda 2030 y de los ODS dentro de cada dependencia, que al interior de la SE, fue el mecanismo para discutir y tratar las cuestiones relacionadas con la Agenda 2030 y los ODS, donde se definen las acciones realizadas en el diseño, ejecución y evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones que la Secretaría implementará para su cumplimiento, en observancia a lo dispuesto en el artículo segundo, fracciones I y II, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La SE en 2020 contó con iniciativas relacionadas a los ODS, y precisó que “Los objetivos prioritarios por los que se rige la SE, se encuentran contenidos en el Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024. (...) Derivado de la publicación del Programa y para iniciar las actividades de planeación operativa, en septiembre de 2020 se inició la estrategia denominada “Planeación y seguimiento 2020-2021 del PROSECO 2020-2024, (...) se realizó la alineación de las actividades de cada acción puntual del PROSECO con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), lo que permite el monitoreo de las actividades identificando, sinergias y su contribución a los objetivos y metas de la Agenda 2030”, precisó que “En relación con dicha Agenda, se vincularon los Programas presupuestarios (Pp) de la SE de manera indirecta con los objetivos 1, 5, 8, 9, 10, 16, y 17 de los 17 Objetivos de

Desarrollo Sostenible existentes (...)”, siendo el objetivo 17 el que se vinculó con la materia por auditar, y argumentó que “(...) como parte del proceso de Planeación Operativa del PROSECO, se realiza la vinculación de las actividades específicas a realizar durante el año, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (...)” y se constató su revisión e inclusión mediante la Matriz de vinculación del PIPP con los ODS y de la Planeación Operativa 2020 y 2021, así como su correspondencia con el ‘Pp P009 P009 Promoción del desarrollo, competitividad, innovación y competencia de los sectores industrial, comercial y de servicios’ respectivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo, fracción IX, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y el numeral 10, del apartado de Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2020.

La SE en 2020 tuvo articulación con otras instituciones gubernamentales con relación al alcance de las metas de los ODS a través de los siguientes comités del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CNA2030); Comité de la Estrategia Nacional (CT-CNA2030); Comité de Crecimiento económico e inversión sostenible (CT2); y Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo (CTEODS), y que “Conforme a las instrucciones del C. Presidente de la República, actualmente la SE y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal trabajan en modificaciones al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017, mediante el cual se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Una vez publicadas las modificaciones, la Secretaría de Economía llevará a cabo las funciones que establezca el nuevo decreto, incluidas las correspondientes a la articulación con otras instituciones”, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo, fracción VI, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La SE consideró que los requisitos necesarios para la implementación adecuada y oportuna de los ODS en México consisten en “1) la coordinación institucional entre un número significativo de actores para evitar la fragmentación de la agenda y lograr la coherencia entre políticas de desarrollo; 2) la articulación de los objetivos con los diferentes planes de desarrollo (nacional, estatales y sectoriales); 3) el establecimiento de prioridades nacionales; 4) la diversidad de problemáticas y capacidades a nivel subnacional; y 5) el papel que desempeñará el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para acompañar el proceso de implementación, incluidas acciones de monitoreo, generación de normatividad, supervisión de la eficacia del gasto público y promoción de la participación ciudadana.”

Consecuencias Sociales

En 2020, la Secretaría de Economía contó con elementos que le permitieron cuantificar la contribución a la atención del problema público que le dio origen al Pp P009 "Promoción del desarrollo, competitividad, innovación, competencia y política regulatoria de los sectores industrial, comercial y de servicios", referente a contar con una competencia económica justa y al crecimiento económico equilibrado, contribuyendo a favorecer el área de enfoque, la cual estuvo integrada por los sectores maduros, dinámicos y emergentes, definidos como estratégicos en México.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; se planeó y desarrolló de acuerdo con el objetivo de fiscalizar que la conducción de la política regulatoria de los sectores industrial, comercial y de servicios respecto de las prácticas desleales de comercio internacional contribuyó a la salvaguarda de los intereses comerciales de México. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el artículo 25, párrafo primero, de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Asimismo, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Gobierno Federal señaló la necesidad de garantizar la competencia en el mercado interno y políticas de anticorrupción en el sector empresarial. Adicionalmente, en el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, se estableció en sus acciones puntuales proporcionar asesoría técnica y jurídica a los exportadores nacionales en materia de prácticas desleales en comercio internacional y salvaguardas; asimismo, la Secretaría de Economía definió como estrategia fomentar un entorno regulatorio eficiente. Aunado a lo anterior, en el PND 2013-2018 y de acuerdo con el índice de Competitividad del Foro Económico Mundial, se identifican diversos obstáculos que inhiben a la productividad, especialmente en materia de competencia, ya que ésta constituye un elemento esencial para contar con mercados que fomenten la eficiencia y la creatividad de los empresarios, aumentar la competitividad de la economía que reditúe mejores condiciones de empleo y un crecimiento sólido y sostenido que se traduzca en un mayor bienestar para los consumidores.

Para atender esa problemática, en 2020, la Secretaría de Economía (SE) operó el Programa presupuestario P009 “Promoción del desarrollo, competitividad, innovación, competencia y política regulatoria de los sectores industrial, comercial y de servicios”, al cual se le asignaron 327,040.7 miles de pesos, que representaron el 5.2% del presupuesto establecido al ramo 10 que fue de 6,255,603.1 miles de pesos. Del total del presupuesto asignado al Pp P009, a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales le correspondieron 57,196.8 miles de pesos, con el objetivo de realizar procedimientos de prácticas desleales de comercio internacional, referentes a discriminación de precios (*dumping*), el

establecimiento, revisión y vigencia de cuotas compensatorias y procedimientos especiales de elusión y vigencia de cuotas compensatorias, para ello, se le otorgaron a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.

Los resultados de la fiscalización mostraron que la Secretaría de Economía realizó investigaciones sobre la existencia de daño material a la rama de producción nacional por prácticas desleales de comercio internacional, ya que, en 2020, recibió 11 solicitudes para realizar investigaciones, referentes a discriminación de precios, de las cuales 2 fueron admitidas y se publicaron las resoluciones de inicio y preliminar, mientras que 9 correspondieron a desistimientos o abandonos. Asimismo, durante 2020, la SE llevó a cabo dos investigaciones, cuyas solicitudes fueron recibidas en 2019, correspondientes a Ftalato de dioctilo (DOP) proveniente de Corea y Estados Unidos y Poliéster filamento textil texturizado (PFTT) de China y la India. En cuanto a la integración, los 13 expedientes registraron un cumplimiento del 100.0% respecto de los criterios relativos a contar con la información documental obtenida durante los procedimientos administrativos; las transcripciones o actas de las reuniones o audiencias; los avisos publicados en el Diario Oficial de la Federación, y las actas levantadas en las sesiones de la Comisión de Comercio Exterior.

Referente a las cuotas compensatorias, en 2020, la Secretaría de Economía publicó 7 resoluciones, referentes a procedimientos contra prácticas desleales de comercio internacional de 2018 y 2019, en la modalidad de discriminación de precios, y con las cuales se impusieron 7 cuotas compensatorias, de éstas 4 fueron provisionales y 3 definitivas, que en suma con las 52 cuotas compensatorias acumuladas en 2020, sumaron 59 cuotas compensatorias vigentes a 2020. Asimismo, en 2020, la SE llevó a cabo 18 procedimientos de exámenes de vigencia. En cuanto a la integración de los expedientes, se constató que registraron un cumplimiento del 100.0%, ya que contaron con el soporte documental de la manifestación de intereses presentada por las partes interesadas y la información necesaria para dar inicio a los investigaciones; las comunicaciones con las partes y la resolución de inicio del examen de vigencia publicada.

Respecto de los procedimientos especiales, en 2020, la Secretaría de Economía recibió 5 solicitudes, referentes a las modalidades de elusión de cuotas compensatorias definitivas y aclaración de resoluciones y correspondientes a las mercancías de rollos de acero laminados en caliente y provenientes de China, lápices de Malasia, jaladeras de acero y de zamac de China y productos planos de acero inoxidable laminados en frío de China y Taipéi; sin embargo, dichas solicitudes no fueron procedentes, ya que no cumplían o no correspondían con los requisitos o criterios establecidos en la normativa aplicable.

En cuanto al seguimiento de las resoluciones, en 2020, la SE publicó en el Diario Oficial de la Federación 40 resoluciones, de las cuales 28 correspondieron a exámenes de vigencia, 11 por *antidumping* y 1 por motivo de revisión. En cuanto a la integración de las resoluciones emitidas en los procedimientos por prácticas desleales de comercio internacional en los expedientes administrativos, se verificó que éstas se encontraron debidamente integradas.

Referente al presupuesto, en 2020, al Pp P009 “Promoción del Desarrollo, Competitividad, Innovación, Competencia y Política Regulatoria de los Sectores Industrial, Comercial y de Servicios”, a cargo de la SE, se le asignaron 327,040.7 miles de pesos, lo que representó el 5.2% del presupuesto establecido al ramo 10 que fue de 6,255,603.1 miles de pesos; sin embargo, ejerció 284,869.9 miles de pesos, cifra inferior en 12.9% respecto del original, como resultado de la disminución en los recursos erogados por la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad, la Unidad de Competitividad y la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior. Del total erogado, el 23.3% (66,421.7 miles de pesos) correspondió a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales para la realización de los procedimientos contra prácticas desleales de comercio internacional. Respecto de los pagos de los gastos efectivamente devengados, la SE proporcionó 7,180 CLC que sustentaron un monto de 285,473.1 miles de pesos, cifra superior en 603.2 miles de pesos respecto del presupuesto ejercido el cual fue de 284, 869.9 miles de pesos, cuya cifra se correspondió con los reintegros realizados por la SE en 2020.

Relativo a la contribución del Pp P009, referente al crecimiento económico equilibrado y a contar con una competencia económica justa, se constató que la SE estableció como objetivos “Contribuir a fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos” y “Políticas públicas que impactan en la disminución de costos de diversos sectores industriales” por medio del Pp P009; sin embargo, la dependencia no generó y tampoco recopiló información para reportar los resultados obtenidos, lo que limitó conocer en qué medida contribuyó al cumplimiento de objetivos superiores. Como hechos posteriores, la Secretaría de Economía proporcionó información con la cual se verificó que, en el indicador a nivel de fin denominado “Productividad total de los factores”, realiza su medición por medio de la información que publica el INEGI la cual, a 2020, se encontró disponible y está en espera de su publicación en el informe de avances y resultados del Programa Sectorial de Economía 2021. Como resultado de que la información se encuentra disponible en periodos posteriores al de la presentación de la Cuenta Pública de cada año, el resultado no se reflejó en la MIR; sin embargo, la dependencia recalcó que no resulta viable modificar el indicador, debido a que las guías para su elaboración indican que este tipo de indicadores deben figurar a nivel de fin.

En lo que respecta al objetivo de componente “Políticas públicas que impactan en la disminución de costos de diversos sectores industriales”, la SE acreditó que, como resultado de la publicación del Acuerdo que modifica al diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, del 12 de febrero del 2021, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior que era la encargada de reportar los resultados de dicho objetivo y sus indicadores, modificó su adscripción de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad a la Subsecretaría de Comercio Exterior, motivo por el cual no se contó con memorias estadísticas y documentales del resultado reportado. Además, para el ejercicio fiscal 2021 se constató la modificación de la MIR del Pp P009 en donde se eliminó el objetivo de componente citado así como sus indicadores.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, en 2020, la competencia económica desleal fue causada por la venta de productos a precios inferiores a su valor normal, incremento en los costos de operación que afectó a las ramas de producción y la falta de competitividad, para ello, la Secretaría de Economía realizó investigaciones, por medio de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sobre la existencia de daño material a la rama de producción nacional por discriminación de precios; determinó cuotas compensatorias en los procedimientos de prácticas desleales de comercio internacional; llevó a cabo procedimientos de exámenes de vigencia y de revisión de las resoluciones impuestas; inició, investigó y concluyó los procedimientos especiales de prácticas desleales, referentes a elusión y revisión e integró los expedientes administrativos correspondientes, y llevó a cabo el seguimiento de las resoluciones administrativas determinadas en las investigaciones; además, la dependencia recopiló información para reportar los resultados obtenidos, relativos a la contribución del Pp P009 al crecimiento económico equilibrado y a contar con una competencia económica justa.

Con la revisión se contribuirá a dotar a la Secretaría de Economía de elementos que le permitan robustecer las actividades desarrolladas por la dependencia para contribuir a contar con una competencia económica justa y al crecimiento económico equilibrado de México.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Olivia Valdovinos Sarabia

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2020, la secretaría investigó la existencia de daño material a la rama de producción nacional por discriminación de precios y subvenciones e integró los expedientes administrativos correspondientes.
2. Comprobar que, en 2020, la Secretaría de Economía determinó cuotas compensatorias en los procedimientos de prácticas desleales de comercio internacional, realizó procedimientos de exámenes de vigencia y de revisión de las resoluciones impuestas, e integró los expedientes administrativos correspondientes.
3. Verificar que, en 2020, la Secretaría de Economía inició, investigó y concluyó los procedimientos especiales de prácticas desleales, referentes a la cobertura, elusión, márgenes individuales, extensión de beneficios, revisión y vigencia de cuotas compensatorias, e integró los expedientes administrativos correspondientes.
4. Verificar que, en 2020, la secretaría llevó a cabo el seguimiento de las resoluciones administrativas determinadas en los procedimientos realizados por prácticas desleales de comercio internacional.
5. Verificar que, en 2020, la Secretaría de economía cumplió con las disposiciones aplicables a la asignación y ejercicio de los recursos, mediante la operación del Pp P009.
6. Evaluar que, en 2020, la Secretaría de Economía, por medio de la operación del Pp P009, contribuyó a atender el problema público que le dio origen, referente a la competencia económica desleal y el crecimiento económico desequilibrado.
7. Verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P009 cumplió con las directrices generales establecidas por el SED, así como analizar la lógica vertical y horizontal, su congruencia con los objetivos y estrategias nacionales para determinar el desempeño del programa y si los objetivos e indicadores definidos en la MIR permiten evaluar el logro de los objetivos del programa P009 y su contribución a la solución del problema público que le dio origen.
8. Evaluar que, en 2020, el Sistema de Control Interno de la SE cumplió con las normas generales de control interno, que permitió establecer los mecanismos adecuados para dar seguimiento a las metas y objetivos de las áreas involucradas con la operación, así como una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas del programa presupuestario P009.
9. Verificar que, en 2020 la SE reportó los resultados del P009, así como la información presupuestaria y programática en los documentos de rendición de cuentas 2020 la

información que permitiera verificar la contribución en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P009.

10. Evaluar la vinculación y contribución del Pp P009, a cargo de la SE, en el cumplimiento de la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 y la meta 17.10

Áreas Revisadas

La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía.